



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

195

TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 7

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 544 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda presentada por el procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra doña Sotera Armero Morcillo, representada por el procurador don Osset Rambaud, y contra la herencia yacente de don José Antonio Montes, y debo condenar y condeno a doña Sotera Armero Morcillo y a la herencia yacente de don José Antonio Montes a que abonen a la entidad “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, la cantidad de 28.885,93 euros, más los intereses pactados de la indicada cantidad desde el día 22 de julio de 2008 hasta el día de hoy, y los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el día de hoy hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a la herencia yacente de don Antonio Montes Kruuser.

En Torrejón de Ardoz, a 11 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/2.724/10)